GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

Contrato BNF-P N° 094 /2024

ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTOS DE RED CORE DEL BNF – AD REFERÉNDUM 2024

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Encargado de Despacho de la Presidencia**, el Licenciado **HUGO MARIANO DÍAZ VERA**, con Cédula de Identidad Civil N° 829.801, designado por Resolución N° 4 inserta en el Acta 29 del 24 de abril de 2024 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, y por el Gerente General, el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 88 del 5 de diciembre de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **NETLOGIC S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80015538-6, domiciliada en la Calle Bélgica N° 210 e/ Guido Spano, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **CÉSAR AUGUSTO DUARTE LARRAMENDIA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.190.989, en calidad de **Apoderado**, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "**ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTOS DE RED CORE DEL BNF – AD REFÉRENDUM 2024**", a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los bienes, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del **PROVEEDOR**;
5. La resolución de adjudicación N° 2 Acta 2 de fecha 10 de enero de 2024, y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

NETLOGIC S.R.L.

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
Gerente General

Encargado de Despacho de la Presidencia
Banco Nacional de Fomento

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

NETLOGIC Legales

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 421.494/2023**.----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 4/2023**, para la **"ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTOS DE RED CORE DEL BNF"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2 Acta 2 de fecha 10 de enero de 2024 del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	26111501-018	SWITCH DATA CENTER - TIPO A (SPINE)	Unidad	UNIDAD	2	CISCO	EEUU	338.652.661	677.305.322
2	26111501-019	SWITCH DATA CENTER - TIPO B (LEAF)	Unidad	UNIDAD	2	CISCO	EEUU	454.023.309	908.046.618
3	43201410-005	SWITCH DATA CENTER - TIPO C (LEAF)	Unidad	UNIDAD	2	CISCO	EEUU	393.386.050	786.772.100
4	43222644-001	CONTROLADORES SDN	Unidad	UNIDAD	3	CISCO	EEUU	198.041.220	594.123.660
5	43201410-003	SWITCHES CORE	Unidad	UNIDAD	2	CISCO	EEUU	305.073.626	610.147.252
6	43201410-9999	SWITCHES PROVEEDORES	Unidad	UNIDAD	2	CISCO	EEUU	94.554.024	189.108.048
7	26111501-011	RACK TIPO EDA	Unidad	UNIDAD	4	APC SCHNEIDER ELECTRIC	FILIPINAS	23.800.000	95.200.000
8	26111501-011	RACK ABIERTO DE 4 PARANTES 45U	Unidad	UNIDAD	2	COMMSCOPE	EEUU	9.545.335	19.090.670
9	26111501-011	RACK ABIERTO DE 2 PARANTES 45U	Unidad	UNIDAD	1	COMMSCOPE	EEUU	5.168.992	5.168.992
10	26111501-011	ORGANIZADOR DE CABLE VERTICAL 45U 200 MM (EXTREMOS DE FILA)	Unidad	UNIDAD	2	COMMSCOPE	EEUU	10.950.396	21.900.792
11	26111501-011	ORGANIZADOR DE CABLE VERTICAL 45U 300 MM (EXTREMOS DE FILA)	Unidad	UNIDAD	2	COMMSCOPE	EEUU	12.013.401	24.026.802
12	26111501-011	ACOMODADOR RADIAL DE CABLES PARA ORDENADORES VERTICALES	Unidad	UNIDAD	16	COMMSCOPE	EEUU	379.586	6.073.376
13	26111501-011	ORGANIZADOR DE CABLE HORIZONTAL DE 1U ALTA DENSIDAD	Unidad	UNIDAD	12	COMMSCOPE	EEUU	695.294	8.343.528
14	26111501-011	ORGANIZADOR DE CABLE HORIZONTAL DE 2U ALTA DENSIDAD	Unidad	UNIDAD	10	COMMSCOPE	EEUU	789.360	7.893.600
15	43221721-008	CABLE TRONCAL CONECTORIZADO 12F MPO/MPO OM5 LSZH-3	Unidad	UNIDAD	26	COMMSCOPE	EEUU	3.723.148	96.801.848
16	43221721-010	MODULO CASETE MPO/LC 24F OS2	Unidad	UNIDAD	13	COMMSCOPE	EEUU	6.691.141	86.984.833
17	43222819-9998	PATCH CORD DE FIBRA OPTICA MULTI MODO OM5	Unidad	UNIDAD	336	COMMSCOPE	EEUU	398.297	133.827.792
18	43222819-9998	PATCH CORD DE FIBRA OPTICA MONOMODO	Unidad	UNIDAD	48	COMMSCOPE	EEUU	346.989	16.655.472

NETLOGIC S.R.L.

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
Gerente General

Encargado de Despacho de la Presidencia
Banco Nacional de Fomento

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción NETLOGIC Legales

19	43221721-008	CABLE TRONCAL CONECTORIZADO 12F MPO/MPO OS2 LSZH-3	Unidad	UNIDAD	2	COMMSCOPE	EEUU	2.193.105	4.386.210
20	43211601-005	BANDEJA MODULAR DESLIZANTE A	Unidad	UNIDAD	7	COMMSCOPE	EEUU	3.099.999	21.699.993
21	43211601-005	BANDEJA MODULAR DESLIZANTE B	Unidad	UNIDAD	15	COMMSCOPE	EEUU	15.099.999	226.499.985
22	43221721-010	MODULO CASETE MPO/LC OM5	Unidad	UNIDAD	26	COMMSCOPE	EEUU	5.609.060	145.835.560
23	43223326-001	CABLE CATEGORÍA 6A (AUMENTADA) F/UTP LSZH-3	Unidad	CAJA	9	COMMSCOPE	EEUU	2.290.459	20.614.131
24	43223310-001	CONECTOR HEMBRA RJ-45 CAT.6A BLINDADO	Unidad	UNIDAD	336	COMMSCOPE	EEUU	104.327	35.053.872
25	43222819-001	PATCH PANEL ANGULAR 24P BLINDADO DESCARGADO	Unidad	UNIDAD	7	COMMSCOPE	EEUU	1.014.985	7.104.895
26	43222819-001	PATCH PANEL RECTO 24P BLINDADO DESCARGADO	Unidad	UNIDAD	7	COMMSCOPE	EEUU	901.186	6.308.302
27	26121609-004	PATCH CORD F/UTP CAT.6A LSZH-3	Unidad	UNIDAD	336	COMMSCOPE	EEUU	96.000	32.256.000
28	26111501-011	PDU PARA RACKS	Unidad	UNIDAD	2	APC SCHNEIDER ELECTRIC	FILIPINAS	8.911.000	17.822.000
29	43222642-001	INTERRUPTOR DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA (ATS)	Unidad	UNIDAD	5	APC SCHNEIDER ELECTRIC	FILIPINAS	9.759.778	48.798.890
30	32151908-001	CANALIZACIONES	Unidad	UNIDAD	1	NETLOGIC S.R.L.	PARAGUAY	27.222.395	27.222.395
31	72151508-001	INSTALACION – MANO DE OBRA	Unidad	UNIDAD	1	NETLOGIC S.R.L.	PARAGUAY	318.927.062	318.927.062
Precio Total: Guaraníes cinco mil doscientos millones----------									**5.200.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 5.200.000.000.- (guaraníes cinco mil doscientos millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.----

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato es desde su firma **hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados a continuación:

NETLOGIC S.R.L.

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
Gerente General

Encargado de Despacho de la Presidencia
Banco Nacional de Fomento

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

NETLOGIC Legales

Plan de entrega de los bienes

N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Unidad de Medida del Bien y/o Servicio	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	SWITCH DATA CENTER - TIPO A (SPINE)	2	Unidad	Gerencia de Área de Tecnología Informática del Banco Nacional de Fomento, en Casa Matriz	Los bienes deberán ser entregados en un plazo de 150 días hábiles a partir de la fecha de firma del contrato. Y luego de la entrega tendrá 30 días hábiles para completar su instalación y asegurar su óptimo funcionamiento.
2	SWITCH DATA CENTER - TIPO B (LEAF)	2	Unidad		
3	SWITCH DATA CENTER - TIPO C (LEAF)	2	Unidad		
4	CONTROLADORES SDN	3	Unidad		
5	SWITCHES CORE	2	Unidad		
6	SWITCHES PROVEEDORES	2	Unidad		
7	RACK TIPO EDA	4	Unidad		
8	RACK ABIERTO DE 4 PARANTES 45U	2	Unidad		
9	RACK ABIERTO DE 2 PARANTES 45U	1	Unidad		
10	ORGANIZADOR DE CABLE VERTICAL 45U 200 MM (EXTREMOS DE FILA)	2	Unidad		
11	ORGANIZADOR DE CABLE VERTICAL 45U 300 MM (EXTREMOS DE FILA)	2	Unidad		
12	ACOMODADOR RADIAL DE CABLES PARA ORDENADORES VERTICALES	16	Unidad		
13	ORGANIZADOR DE CABLE HORIZONTAL DE 1U ALTA DENSIDAD	12	Unidad		
14	ORGANIZADOR DE CABLE HORIZONTAL DE 2U ALTA DENSIDAD	10	Unidad		
15	CABLE TRONCAL CONECTORIZADO 12F MPO/MPO OM5 LSZH-3	26	Unidad		
16	MODULO CASETE MPO/LC 24F OS2	13	Unidad		
17	PATCH CORD DE FIBRA OPTICA MULTI MODO OM5	336	Unidad		
18	PATCH CORD DE FIBRA OPTICA MONOMODO	48	Unidad		
19	CABLE TRONCAL CONECTORIZADO 12F MPO/MPO OS2 LSZH-3	2	Unidad		
20	BANDEJA MODULAR DESLIZANTE A	7	Unidad		
21	BANDEJA MODULAR DESLIZANTE B	15	Unidad		
22	MODULO CASETE MPO/LC OM5	26	Unidad		
23	CABLE CATEGORÍA 6ª (AUMENTADA) F/UTP LSZH-3	9	Unidad		
24	CONECTOR HEMBRA RJ- 45 CAT.6A BLINDADO	336	Unidad		
25	PATCH PANEL ANGULAR 24P BLINDADO DESCARGADO	7	Unidad		
26	PATCH PANEL RECTO 24P BLINDADO DESCARGDO	7	Unidad		
27	PATCH CORD F/UTP CAT.6A LSZH-3	336	Unidad		
28	DU PARA RACKS	2	Unidad		
29	INTERRUPTOR DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA (ATS)	5	Unidad		
30	CANALIZACIONES	1	Unidad		
31	INSTALACIÓN MANO DE OBRA	1	Unidad		

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de: **GERENCIA DEPARTAMENTAL DE INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE.**----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.---------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superando el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

NETLOGIC S.R.L.

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
Gerente General

Encargado de Despacho de la Presidencia
Banco Nacional de Fomento

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

NETLOGIC Legales

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.---

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.
La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------
Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.------

NETLOGIC S.R.L.
CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
Gerente General

5Encargado de Despacho de la Presidencia
Banco Nacional de Fomento

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción NETLOGIC Legales

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

16. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Las PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes, su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo, la Ley N° 4503/2011 de la Inmovilización de fondos o activos financieros; como así mismo a las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

17. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.

Las PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

18. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 24 del mes de mayo del año 2024.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

LIC. CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

HUGO MARIANO DIAZ VERA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

CÉSAR AUGUSTO DUARTE LARRAMENDIA
APODERADO
NETLOGIC S.R.L.

NETLOGIC S.R.L.

NETLOGIC Legales